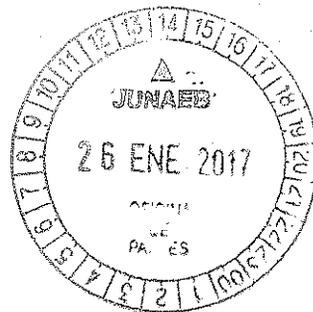


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PROGRAMA ESPECIAL DE BECA PRESIDENTE
DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX
TRABAJADORES DE ENACAR-LOTA, DE
COLICO TRONGOL Y TRONGOL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2781

SANTIAGO, 22 DE diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que aprueba el reglamento general de Junaeb; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junaeb cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el decreto N° 2863, de 1994 y el N° 2611, de 1997, ambos del Ministerio del Interior, refundidos en el decreto N° 832, de 2003, que regulan la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Enacar-Lota; en el decreto N° 413, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Colico Trongol y Trongol Norte y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en el cual se encuentra comprendida la Beca Presidente de la República;

2.- Que, el decreto N° 2863, de 1994 y el N° 2611, de 1997, ambos del Ministerio del Interior, refundidos en el decreto N° 832, de 2003 de la misma repartición, regulan la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Enacar-Lota.

3.- Que, por su parte el decreto N° 413, de 2006, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Colico Trongol y Trongol Norte.



4.- Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta entrega de la beca a la población objetivo, descrita en los considerandos precedentes, este Servicio ha procedido a elaborar un manual de procedimientos para el año 2017.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese, manual de procedimientos para la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de Enacar-Lota, de Colico Trongol y Trongol Norte, año 2017, cuyo texto se inserta a continuación:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA
BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE ENACAR -LOTA, COLICO TRONGOL
Y TRONGOL NORTE**

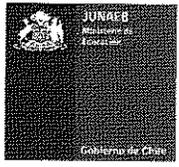


	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 2 de 22

Contenido

PRESENTACIÓN	4
I. MARCO REGULATORIO.....	4
II. GENERALIDADES.....	6
II.I INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.....	6
III. DERECHOS DE LOS BECADOS.....	7
IV. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS.....	7
V. CALENDARIO DEL PROCESO 2017.....	8
VI. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA.....	9
REQUISITOS	9
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	9
PROCEDIMIENTO	10
VII. RENOVACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA.....	10
REQUISITOS	10
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	10
PROCEDIMIENTO	10
VIII. ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	11
APELACIÓN AL BENEFICIO	11
SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO	12
REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO	13
IX. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA SUPERIOR.....	14
REQUISITOS	14
DOCUMENTACIÓN	14
PROCEDIMIENTO	14
X. RENOVACIÓN ANUAL Y SEGUNDO SEMESTRE EN ENSEÑANZA SUPERIOR.....	15
REQUISITOS	15
PROCEDIMIENTOS	15
DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	15
XI. ESTADOS DE EXCEPCIÓN.....	16
SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO	16
REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO	17
CONTINUIDAD DEL BENEFICIO	17
CAMBIOS DE CARRERA Y/O DE INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	18
TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA	18
XII. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN	19



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 3 de 22

PALABRAS DEL SECRETARIO GENERAL

Estimados colaboradores y colaboradoras,

En más de medio siglo, Junaeb se ha convertido en el soporte estratégico de la educación chilena a través de la entrega de servicios que permiten igualar oportunidades, eliminar brechas y mejorar la vida de millones de niños, niñas y jóvenes de nuestro país, para que puedan alcanzar su máximo potencial y transformar sus realidades.

Todo esto ha sido posible con el esfuerzo de quienes formamos parte de esta importante institución y, sin duda, gracias al trabajo que día a día realizan colaboradoras y colaboradores a lo largo de todo Chile, asegurando que los programas y servicios de Junaeb sean entregados de manera confiable y oportuna.

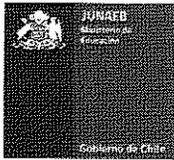
Por eso, para apoyar esta gestión es que, a través del Departamento de Becas, ponemos a su disposición el presente Manual de Procedimientos. Una guía para las y los profesionales colaboradores de Junaeb, en donde podrán acceder a los lineamientos estratégicos y fortalecer su rol.

Se trata de un instrumento que contribuirá a la gestión de tareas y desafíos que a diario se enfrentan en la labor de ir acortando brechas y entregando oportunidades que, a lo largo de todo su ciclo escolar, permitan a niños, niñas y jóvenes desplegar sus capacidades, alcanzando sus sueños personales y metas profesionales.

Afectuosamente,

**CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
DIRECTOR NACIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 4 de 22

PRESENTACIÓN

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Junaeb, por mandato de la Ley N° 15.720 de 1964, tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica dirigidas a los estudiantes más vulnerables del país, tendientes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

En este sentido, nuestra institución colabora con los estudiantes y sus familias en esta importante área que permite, además de logros particulares, que los países salgan del subdesarrollo y avancen a una mejor calidad de vida.

El presente manual de procedimientos ha sido elaborado por nuestro equipo profesional del Departamento de Becas en colaboración directa del Departamento Jurídico el que tiene por objeto precisar los mecanismos y procedimientos que regulan la postulación y renovación al beneficio de cada hijo de ex –trabajador de la empresa nacional del carbón en adelante Enacar S.A en virtud de los protocolos Enacar –Lota del año 1997 y Colico Trongol y Trongol Norte ambos del año 2006, contribuyendo así a operar en concordancia con el modelo de gestión de becas de la institución.

I. MARCO REGULATORIO

La normativa que regula el Programa Becas Presidente de la República contempla la entrega de la beca bajo condiciones especiales a los hijos de los ex trabajadores de las carboníferas Enacar –Lota así como de la carbonífera Colico Trongol y Trongol Norte, todas de la región del Biobío, conforme a los protocolos de acuerdo sostenidos entre el gobierno y los distintos sindicatos representantes durante los años 1997 y 2006 respectivamente.

Conforme a como consta en los artículos transitorios de los Decretos N° 2863 del año 1994, y el N° 2611 de año 1997 ambos del Ministerio del Interior refundidos en el Decreto N° 832, de 2003 también del Ministerio del Interior, que regula la entrega de la beca a los hijos de los ex trabajadores de Enacar-Lota y en el Decreto N° 413 de año 2006 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que regula la entrega de la beca a los hijos de los ex trabajadores de Colico Trongol y Trongol Norte normativas que dan cuenta de la ejecución de políticas públicas adoptadas en virtud de los protocolos suscritos entre los afiliados a los sindicatos de las empresas antes señaladas y el Gobierno, que establecieron indemnizaciones, beneficios y condiciones respecto de los ex-trabajadores y sus cargas de familia, acreditados a la fecha de comunicación del cese de los servicios del trabajador dada por el empleador que se encontraban en plan de egreso.

Con fecha 10 de agosto del año 1997, el Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A, y los representantes de los sindicatos N° 1, 6, 8 y sindicato unificado acordaron el cese definitivo de las



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 5 de 22

actividades extractivas y productivas del establecimiento Lota y se aprobó el "Protocolo de Acuerdo entre Empresa Nacional del Carbón S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N°s. 1, 6, 8 y Sindicato Unificado", firmado por la empresa y las respectivas Directivas Sindicales.

Por su parte, con fecha 08 de agosto del año 2006, el Directorio de la Empresa Nacional del Carbón S.A. y los representantes de los sindicatos N° 1 y 2 Colico- Trongol así como los representantes del sindicato N° 1 Trongol-Norte acordaron el cese definitivo de las actividades extractivas y productivas del establecimiento Mina Trongol y se aprobó el "Protocolo de Acuerdo entre Empresa Nacional del Carbón S.A. y los Sindicatos de Trabajadores N° 1 y 2 Colico – Trongol y N°1 Trongol Norte", firmado por la empresa y las respectivas Directivas Sindicales.

A contar del primer protocolo de acuerdo se define en su punto segundo denominado "Beneficios educacionales" en numeral número 2 "enseñanza media y enseñanza superior" que: "Los hijos de los ex trabajadores del establecimiento firmantes de Enacar S.A, tendrán derecho a la Beca Presidente de la República, sin necesidad de concursar a ella, en condiciones académicas iguales a las establecidas para los hijos de los ex trabajadores del Establecimiento Lota de Enacar S.A conforme al Protocolo de acuerdo del 10 de mayo de 1997 y su respectiva reglamentación".

El segundo protocolo establece en su tercer acuerdo denominado "Beneficios Adicionales" en punto N° 3 denominado " Beneficio Educacional" específicamente en su letra B "enseñanza media y enseñanza superior" que: "Los hijos de los ex trabajadores del establecimiento COLICO TRONGOL de Enacar S.A tendrán derecho a la Beca Presidente de la República, sin necesidad de concursar a ella", en condiciones académicas iguales a las establecidas para los hijos de los ex trabajadores del Establecimiento Lota de Enacar S.A y su respectiva reglamentación.

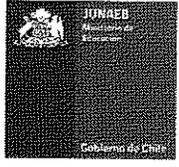
Que conforme lo establece la Ley de Presupuestos N° 20.981 para el año 2017 la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, definiéndose de esta forma que este beneficio es incompatible con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

La beca para los hijos/as de los ex trabajadores de las empresas Lota de Enacar S.A y COLICO TRONGOL de Enacar S.A serán denominados en adelante beca Carbón II y III respectivamente.

El beneficio consiste en un subsidio mensual por 10 meses equivalente a:

- 0.62 Unidades Tributarias Mensuales para alumnos de enseñanza media.
- 1.24 Unidades Tributarias Mensuales para los alumnos de enseñanza superior.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 6 de 22

II. GENERALIDADES

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar la instancia responsable del proceso estableciendo el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante Junaeb, tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de la beca.

En el ejercicio de esta función, Junaeb actuará de acuerdo con las facultades establecidas en su Ley Orgánica y las normas de los Decretos N° 832 del año 2003 del Ministerio del Interior y N° 413 y sus modificaciones del 2006 ambos del Ministerio de Educación, correspondiéndole especialmente:

- a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, apelación, prórroga, continuidad, suspensión o término anticipado de la beca;
- b) Verificar cuando corresponda si la situación académica y filiación declarada por el estudiante es fidedigna;
- c) Pagar las becas de conformidad a lo prescrito en los Decretos antes señalados;
- d) Verificar la incompatibilidad de la beca con otras becas de mantención administrada por Junaeb;
- e) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;
- f) Certificar la calidad de becario cuando éste lo solicite.

La asignación de la beca es anual (marzo a diciembre), que será efectuado una vez que se cuente con la confirmación de la contraparte encargada del programa en la instancia que Empresa Nacional del Carbón en Liquidación o Corporación de Fomento de la producción en adelante Corfo establezca para estos fines en la región del Biobío.

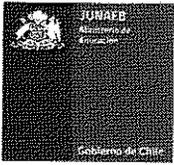
II.I INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso en los niveles de trabajo, estableciendo de esta forma el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

Departamento de Becas

- a) Establecer las actividades de planificación, coordinación, control y administración de la beca.
- b) Seleccionar a los alumnos que cumplen con los requisitos para postular por primera vez.
- c) Seleccionar los alumnos que cumplen con los requisitos para renovar la beca.
- d) Realizar actividades de control para asegurar la correcta asignación del beneficio, revisión documental y otras acciones que se requieran.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 7 de 22

Enacar en Liquidación y/o Corfo

Es el responsable de mantener la coordinación entre los beneficiarios y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cautelando que se cumpla la normativa, acuerdos y disposiciones vigentes.

A su vez, le corresponderá asegurar el correcto funcionamiento de las actividades de planeamiento, difusión y coordinación del proceso de postulación y renovación a nivel local, asegurando la adecuada coordinación e información con los beneficiarios.

Digitar e imprimir directamente del sistema informático dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, los formularios de postulación y renovación, de forma tal de procesar los requerimientos de los estudiantes que presentaron sus antecedentes oportunamente.

Debe realizar el ingreso al sistema informático y la posterior derivación de las apelaciones de educación media y superior al Departamento de Becas en los plazos establecidos en el calendario anual.

Debe realizar la verificación documental de aquellos postulantes y renovantes ingresados en el Sistema Informático de Becas.

Implementar los mecanismos de control interno del proceso de digitación y de aplicación de la normativa para garantizar la correcta operatoria del programa.

Confirmar el cumplimiento de los requisitos de renovación segundo semestre exigidos en el presente manual.

III. DERECHOS DE LOS BECADOS

Los beneficiarios de la Beca tendrán los siguientes derechos:

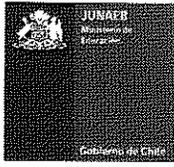
- a) Solicitar información a Enacar en Liquidación y/o Corfo o en su defecto al Departamento de Becas Junaeb respecto de su situación personal en el programa.
- b) Solicitar a la Junaeb la certificación de la calidad de beneficiario de la Beca.
- c) Presentar solicitud de apelación, cambio de carrera, cambio de institución de educación superior, continuidad de carrera técnica a profesional, suspensión o reactivación de la beca, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.
- d) Exigir la confidencialidad y buen uso de sus antecedentes.
- e) Acceder al estado de su consulta, reclamo y/o sugerencia

IV. OBLIGACIONES DE LOS BECADOS

Los beneficiarios de la beca deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Informar oportunamente a la Junaeb mediante Enacar en Liquidación y/o Corfo los cambios producidos en la situación educacional que dio origen al beneficio.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 8 de 22

- b) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación y postulación del beneficio en los plazos informados por Junaeb.
- c) Informar oportunamente la situación de errores en los pagos, a fin que Junaeb proceda a completar o descontar los montos en la cuota siguiente, según sea el caso.
- d) Autorizar a la Junaeb la verificación de la situación académica presentada en el correspondiente proceso.
- e) Autorizar a Junaeb la notificación de los resultados de la renovación, suspensión, reactivación, etc. a la dirección de correo electrónico consignado en el formulario.

V. CALENDARIO DEL PROCESO 2017

ETAPAS DE RENOVACIÓN ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA MEDIA		ENSEÑANZA SUPERIOR
Recepción de antecedentes de Renovación	Desde el 16 de enero del 2017 hasta el 10 de abril del 2017		Desde el 16 de enero del 2017 hasta el 12 de mayo del 2017
Ingreso al sistema informático	1º Plazo	2º Plazo	3º Plazo (solo renovantes Educación Superior)
	Hasta el 01 de marzo de 2017	Hasta el 07 de abril de 2017	Hasta el 19 de mayo de 2017
Cierre Enacar en Liquidación y/o Corfo.	1º Plazo	2º Plazo	3º Plazo
	Hasta el 10 de marzo de 2017	Hasta el 13 de abril de 2017	Hasta el 19 de mayo de 2017
Verificación final y asignación de becas Departamento de Becas	Entre el 13 y el 17 de marzo de 2017	Entre el 10 y el 13 de abril de 2017	Entre el 22 y 23 de mayo de 2017
Publicación de resultados	31 marzo de 2017	28 abril de 2017	31 de mayo de 2017

ETAPAS DE POSTULACIÓN ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR

ETAPAS DEL PROCESO	ENSEÑANZA MEDIA		ENSEÑANZA SUPERIOR
Recepción de antecedentes de Postulación	Desde el 16 de enero del 2017 hasta el 10 de abril del 2017		Desde el 16 de enero del 2017 hasta el 12 de mayo del 2017
Ingreso al sistema informático	Plazo		Plazo
	Hasta el 07 de abril de 2017		Hasta el 19 de mayo de 2017
Cierre Enacar en Liquidación y/o Corfo	Plazo		Plazo
	Hasta el 13 de abril de 2017		Hasta el 19 de mayo de 2017
Verificación final y asignación de becas Departamento de Becas	Entre el 13 y el 17 de marzo de 2017	Entre el 10 y el 13 de abril de 2017	Entre el 22 y 23 de mayo de 2017
Publicación de resultados	31 marzo de 2017	28 abril de 2017	31 de mayo de 2017



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 9 de 22

El Departamento de Becas evaluará la posibilidad de modificar una o más fechas, sea por causa de cambios en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o por requerimiento fundado de Enacar en Liquidación y/o Corfo. La modificación se materializará mediante Resolución Exenta emitida por el Director Nacional.

RENOVACIÓN ENSEÑANZA SUPERIOR SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2017

ETAPAS DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN PROCESO	PLAZOS		
		1° Plazo	2° Plazo	3° Plazo
Recepción de certificados de alumno regular	Estudiante entrega certificado alumno regular	Desde el 01 de agosto hasta el 07 de octubre del 2017		
Recepción e ingreso sistema informático	Enacar en Liquidación y/o Corfo ingresa validación a sistema informático de los certificados recibidos	Desde el 01 hasta el 18 de agosto del 2017	Desde el 21 de agosto hasta el 22 de septiembre del 2017	Desde el 25 de septiembre al 18 de octubre del 2017

El Departamento de Becas evaluará la posibilidad de modificar una o más fechas, sea por causa de cambios en las fechas del calendario anual del sistema educacional, fuerza mayor o por requerimiento fundado de Enacar en Liquidación y/o Corfo. La modificación se materializará mediante Resolución Exenta emitida por el Director Nacional.

Cumplidas las etapas del calendario anual, previamente descritas, el Departamento de Gestión de Recursos en coordinación con el Departamento de Becas de Junaeb, realizarán el pago de la beca.

VI. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA

REQUISITOS

- a) Ser hijo/a de ex trabajador/a de Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A individualizado en el respectivo Protocolo de Acuerdo entre Enacar S.A. y los Sindicatos de Trabajadores respectivos.
- b) Acreditar calidad de alumno regular de enseñanza media de un establecimiento educación reconocido por el estado

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Certificado de nacimiento (Debe señalar el nombre y apellidos de ambos padres, según corresponda).
- b) Finiquito de Ex-Trabajador de establecimiento Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A.
- c) Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- d) Certificado de matrícula o de alumno regular.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 10 de 22

PROCEDIMIENTO

Lugar de postulación

Los estudiantes de enseñanza media y los egresados de enseñanza básica, postularán a la beca a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.

Situaciones Especiales de postulación: Podrán postular los estudiantes que ingresan a las Escuelas Matrices (ejemplo: Grumetes) y se encuentren cursando estudios de enseñanza media en la Institución.

Los expedientes de Postulación una vez ingresados al Sistema Informático, deberán remitirse al Departamento de Becas de la Dirección Nacional

VII. RENOVACIÓN EN ENSEÑANZA MEDIA

REQUISITOS

- a) Durante el primer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente.
- b) Durante el segundo y tercer año de goce del beneficio, debe ser promovido al año académico siguiente con un promedio anual igual o superior a 5.0.
- c) Durante el cuarto año de goce del beneficio, en los casos de estudiantes que cursen educación técnico profesional, deben ser promovidos al año académico siguiente con un promedio anual igual o superior a 5.0.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Certificado de notas del período escolar correspondiente.
- b) Certificado de matrícula o Certificado de alumno regular.
- c) Certificado de práctica cuando corresponda.

PROCEDIMIENTO

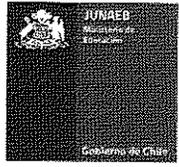
Lugar de Renovación

Los estudiantes de enseñanza media renovarán la beca presentando la documentación a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.

Prácticas técnico- profesionales

Aquellos estudiantes de liceos técnico- profesionales que realizan prácticas deberán renovar dentro de los plazos de enseñanza media establecidos por el calendario anual, debiendo presentar el



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 11 de 22

certificado de práctica, señalando el número de meses de duración de la misma establecido por el establecimiento educacional (inicio y término) y la identificación del centro de práctica.

Estos certificados deben ser emitidos por el establecimiento educacional respectivo y no se aceptarán aquellos certificados que no especifiquen dichas fechas. Junaeb pagará el beneficio por el período exacto de práctica señalado en el certificado, independiente de que ésta se inicie en los meses de enero o febrero. Ejemplo: Si un alumno inicia su práctica en enero hasta marzo, se pagarán el beneficio marzo, abril y mayo. Finalizada la práctica, el Departamento de Becas de Junaeb ingresará orden de no pago al beneficio, permitiendo la postulación al nivel superior en el periodo posterior que corresponda.

Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas remuneradas tendrán derecho a percibir el beneficio.

VIII. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

APELACIÓN AL BENEFICIO

Excepcionalmente, y por una única vez, en educación media, Junaeb podrá eximir del cumplimiento del promedio anual exigido, a aquellos estudiantes que se encuentren afectados por situaciones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb durante el periodo de renovación establecido.

Procedimiento

Las apelaciones serán ingresadas en el sistema informático por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, identificando en la opinión profesional del formulario de Renovación la causal que determinó la apelación, las que debe remitir con documentación completa de respaldo al Departamento de Becas.

Corresponderá al Departamento de Becas el análisis, verificación y resolución referente a la solicitud, asegurando la correcta aplicación de la normativa.

Las apelaciones serán analizadas y verificadas en el Sistema informático de acuerdo a la documentación que presenten al momento de interponer la apelación.

Todo el procedimiento será verificado por el Departamento de Becas, asegurando la correcta aplicación de la normativa.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A.CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 12 de 22

Documentación Exigida

1. Toda la documentación de respaldo exigida para el proceso de renovación.
2. Fotocopia de cédula de identidad del estudiante por ambos lados.
3. Solicitud de apelación escrita que describa los hechos argüidos con la firma del estudiante.
4. Documentación de respaldo que avale la solicitud.

SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Excepcionalmente, podrán continuar con el beneficio obtenido aquellos estudiantes que hayan debido suspender sus estudios por razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb durante los plazos establecidos por el calendario anual del proceso.

La suspensión será autorizada por Junaeb por el período anual o semestral (según solicitud), siempre y cuando el alumno cumpla con todos los requisitos exigidos por el Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, Junaeb podrá autorizar por razones debidamente justificadas la suspensión por un máximo total de dos años, siempre y cuando el estudiante presente una causal distinta a la esgrimida en el período inmediatamente anterior.

Procedimiento

El estudiante que requiera suspender la entrega del beneficio debe tramitar la solicitud a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien procederá a remitir los antecedentes al Departamento de Becas.

Para ello debe presentar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación, exceptuando el comprobante de matrícula, y todos los antecedentes de respaldo que avalen la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el calendario anual correspondiente.

Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas, por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo al Departamento de Becas.

Las suspensiones extemporáneas serán causal de supresión.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 13 de 22

La solicitud de suspensión no puede fundarse en el mal rendimiento académico, pues en el evento se consignará como causal de supresión de la beca.

Documentación Exigida para Suspender

- a) Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- b) Certificado de Notas del período escolar correspondiente.
- c) Carta con causales definidas expresamente por el alumno/a con nombre y firma, avalada por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo contraparte Junaeb.
- d) Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para congelar el beneficio (certificado médico, boletín de prueba de selección universitaria, certificado que acredite cumplimiento del servicio militar obligatorio, certificado médico, resolución judicial que decrete una medida cautelar, informe social, etc.).

Una vez que el Departamento de Becas haya resuelto la solicitud de suspensión, ésta emitirá directamente un certificado individual que acredite tal estado.

REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO

Para reactivar la beca el estudiante deberá solicitar a contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo la renovación de su beneficio dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación, incorporando el certificado de suspensión emitido por el Departamento de Becas, o en su defecto emitir una nueva solicitud de suspensión en los casos que corresponda.

La reactivación, deberá tramitarse una vez vencido el plazo que señala el certificado de suspensión, de no hacerlo perderá el beneficio. La reactivación no se concederá antes de cumplirse el período de suspensión autorizado.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de reactivación se remitirán directamente al Departamento de Becas hasta el 13 de abril del 2017.

La Beca Presidente de la República Programas Especiales Carbón II y III establece la separación entre los ciclos de educación media y educación superior para el otorgamiento del beneficio.

Por lo tanto, los becados egresados de educación media al continuar estudios superiores serán consignados en el sistema informático de becas y en el formulario de postulación y renovación como postulantes.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 14 de 22

IX. POSTULACIÓN EN ENSEÑANZA SUPERIOR

REQUISITOS

Serán requisitos para solicitar la beca por primera vez

- a) Encontrarse matriculado en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado.
- b) Ser hijo/a de ex trabajador/a de Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A, individualizado en el respectivo Protocolo de Acuerdo entre Enacar S.A. y los Sindicatos de Trabajadores respectivos.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Certificado de nacimiento (Debe señalar el nombre y apellidos de ambos padres, según corresponda).
- b) Finiquito de Ex-Trabajador de establecimiento Lota Enacar S.A o Colico Trongol de Enacar S.A,
- c) Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- d) Certificado de matrícula o certificado de alumno regular.

PROCEDIMIENTO

Lugar de postulación

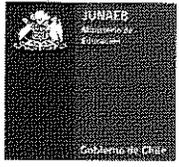
Los estudiantes que cursan estudios en la enseñanza superior postularán a la beca a través de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo debidamente acreditado por Junaeb para estos fines, quien cargará su formulario completo en el sistema Informático de la beca.

Situaciones especiales de postulación

No existe impedimento para que los beneficiarios de la beca prosigan estudios en instituciones de educación superior de las Fuerzas Armadas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de Carabineros y de la Policía de Investigaciones de Chile, toda vez que los títulos profesionales y grados académicos son equivalentes para todos los efectos legales a los de similares características que otorguen las otras instituciones de educación superior reconocidas por el estado, como universidades e institutos profesionales.

Los expedientes de Postulación una vez ingresados al sistema informático, deberán remitirse al Departamento de Becas.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 15 de 22

X. RENOVACIÓN ANUAL Y SEGUNDO SEMESTRE EN ENSEÑANZA SUPERIOR

REQUISITOS

- a) Acreditar la calidad de alumno regular, semestralmente.
- b) No haber sobrepasado la duración máxima como beneficiario, considerando la malla curricular proporcionada cada año por la institución de educación superior respectiva e informada en la oferta académica del año de obtención del beneficio, excluyéndose de este período el proceso de titulación, períodos de congelación autorizados por Junaeb, período de prácticas profesionales o laborales, salvo que éstos se encuentren incluidos formalmente en la duración de la misma malla curricular.

El estudiante de educación superior podrá solicitar la renovación de la beca después de terminados los estudios regulares por el tiempo necesario para la obtención del título profesional o técnico profesional correspondiente, por los siguientes plazos máximos dependiendo de la duración de la carrera:

- Carrera de hasta cinco semestres de duración: máximo un semestre.
- Carrera de hasta nueve semestres de duración: máximo un año.
- Carrera de hasta diez y más semestres de duración: máximo dos años.

Los programas de formación inicial, tales como bachilleratos, college, y módulos de licenciatura conducentes a título pedagógico, serán considerados como parte integrante del currículum de la carrera profesional, por la que el estudiante en definitiva opte, por ello, en estos casos, se entenderá como período reglamentario de duración, la suma de los años de dicho programa más los años de la carrera propiamente tal. Las prácticas profesionales o prácticas laborales se considerarán dentro de la duración de la carrera, siempre que sean parte de la malla curricular, entendiéndose por esto que sean parte de un semestre académico.

PROCEDIMIENTOS

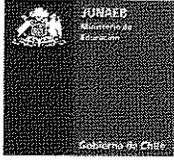
Lugar de Renovación

Los estudiantes becados de enseñanza superior renovarán el beneficio presentando la totalidad de la documentación ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo dentro de los plazos establecidos por el calendario anual.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- a) Fotocopia de cédula de identidad del alumno.
- b) Certificado de alumno regular firmado por autoridad competente



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 16 de 22

Egresados de Enseñanza Media

Los egresados de enseñanza media, que obtuvieron la beca durante este nivel educacional, serán ingresados al sistema informático de becas bajo la denominación de postulante, y deben presentar la documentación ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo. Una vez matriculados en la enseñanza superior, adjuntarán el certificado de alumno regular correspondiente para completar sus antecedentes. Estos estudiantes para todos los efectos se considerarán en el Proceso de Enseñanza Superior.

XI. ESTADOS DE EXCEPCIÓN

SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

Podrán continuar con el beneficio aquellos estudiantes que hayan suspendidos sus estudios por razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por Junaeb. Esta solicitud deberá ser debidamente documentada y entregada a Junaeb durante los plazos establecidos por el calendario anual del proceso.

La suspensión será autorizada por Junaeb por el período anual o semestral (según solicitud), siempre y cuando el alumno cumpla con todos los requisitos exigidos por el Programa.

La suspensión será rechazada si los alumnos cumplen con la duración máxima del beneficio o la duración máxima de las suspensiones.

Sin perjuicio de lo anterior, Junaeb podrá autorizar por razones debidamente justificadas la suspensión por un máximo total de dos años, siempre y cuando el estudiante presente una causal distinta a la esgrimida en el período inmediatamente anterior.

En caso que la suspensión se curse posterior al pago de algunas de las cuotas correspondientes al periodo a suspender, NO se solicitará devolución de los dineros ni se realizarán descuentos una vez que se reactive el beneficio, siempre y cuando se acredite el certificado de alumno regular hasta el mes de suspensión. Por el contrario el ajuste de cuotas se realizará sólo de los meses que el estudiante no acredite que se mantuvo asistiendo a clases.

Procedimiento

El estudiante que requiera suspender la entrega del beneficio debe tramitar la solicitud ante contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien procederá a remitir los antecedentes al Departamento de Becas.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 17 de 22

Para ello, debe presentar idéntica documentación a la exigida para el proceso de renovación, exceptuando el comprobante de matrícula, y todos los antecedentes de respaldo que avalen la solicitud de suspensión dentro de los plazos establecidos en el calendario anual correspondiente.

Las solicitudes de suspensión deberán ser remitidas, por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, al Departamento de becas de la dirección nacional.

Documentación Exigida para Suspender

- Fotocopia de cédula de identidad del beneficiario/a.
- Carta con causales definidas expresamente por el alumno/a con nombre y firma, avalada por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo.
- Documentación anexa que avale las causales esgrimidas para congelar el beneficio (Certificado Médico, Autorización de suspensión de estudios por parte de la institución de educación superior, resolución judicial que decrete una medida cautelar, certificado de embarazo, informe social, etc.)

Una vez que el Departamento de becas de la dirección nacional haya resuelto la solicitud de suspensión, ésta emitirá directamente a contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo un certificado individual que acredite tal estado.

REACTIVACIÓN DEL BENEFICIO

Para reactivar la beca el estudiante deberá renovar su beneficio dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, adjuntando toda la documentación de respaldo exigida en el proceso de renovación, incorporando el certificado de suspensión emitido por la Departamento de Becas, o en su defecto presentar una nueva solicitud de suspensión en los casos que corresponda.

La reactivación, deberá tramitarse vencido el plazo que señala el certificado de suspensión, de no hacerlo perderá el beneficio. La reactivación no se concederá antes de cumplirse el período de suspensión autorizado.

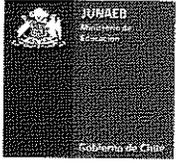
El formulario y los antecedentes de la solicitud de reactivación se remitirán directamente al Departamento de Becas.

CONTINUIDAD DEL BENEFICIO

Se otorgará continuidad del beneficio a aquellos becados que terminando sus estudios técnicos deseen proseguir al semestre o año siguiente con el nivel profesional (2 años más de extensión del beneficio) Ejemplo: Técnico en Computación → ingeniería en Informática.

Para acogerse a esta posibilidad deberá renovar en los plazos correspondientes y contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, dejará debida constancia en el formulario, que el becado cumple con la normativa exigida.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 18 de 22

El formulario y los antecedentes de la solicitud de continuidad del beneficio se remitirán directamente al Departamento de Becas, hasta el 19 de mayo (Primer Semestre) y hasta el 7 de octubre (Segundo Semestre).

CAMBIOS DE CARRERA Y/O DE INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR

En el evento que un estudiante deba cambiarse de carrera por problemas vocacionales o de salud podrá renovar la beca siempre y cuando dicho cambio se produzca durante su primer año de estudios superiores.

La solicitud debe presentarse por parte del estudiante afectado ante la contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, quien remitirá la solicitud al Departamento de Becas.

Estudiantes becados que llevando más de un año de estudios se vean impedido de continuar una carrera por razones de salud. En este caso el estudiante deberá elevar una solicitud al departamento de Becas.

Respecto de aquellos estudiantes que cambien de institución de educación superior para cursar la misma carrera deben acreditar la convalidación de ramos y realizar el proceso de renovación en su actual institución de educación superior dando aviso también a la anterior institución de educación superior.

En dicha situación, corresponde cursar la renovación de la beca con contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, siendo responsabilidad del estudiante regularizar el trámite, mediante la presentación del certificado de alumno regular.

El formulario y los antecedentes de la solicitud de cambio de carrera y/o institución de educación superior, se remitirán directamente al Departamento de Becas.

TÉRMINO ANTICIPADO DE LA BECA

Los estudiantes serán excluidos del proceso de asignación, o bien, perderán su calidad de becarios, ante la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

Estudiantes de Educación Media

- a) Deserción o retiro del sistema educacional.
- b) Repitencia durante los dos primeros años de goce del beneficio.
- c) Incumplimiento de los requisitos académicos exigidos.
- d) Estado de excepción rechazado.
- e) No Informar oportunamente situación de pago indebido, a fin de completar el pago o descontarlo según corresponda en la cuota siguiente.
- f) Fallecimiento del beneficiario.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 19 de 22

- g) Obtención de otro beneficio incompatible con la Beca Presidente de la República Programas Especiales Carbones II y III.
- h) Adulteración o falsificación de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la beca.

Los/as becados/as cuyo beneficio hubiese sido suprimido por las causales a, y b podrán volver a postular siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los Decretos N° 832 del año 2003 del ministerio del interior, N°413 del 2006 y sus modificaciones, esto es, con los requisitos contemplados para la renovación del beneficio.

Estudiantes de Educación Superior

- a) Por causa de suspensión temporal, abandono de la carrera o cambio de institución no informado a Junaeb en los plazos establecidos para renovar al beneficio.
- b) Por egreso o retiro definitivo del sistema educacional.
- d) Por extinción del período máximo de goce permitido en relación a la duración normal de la carrera.
- e) Fallecimiento del beneficiario/a.
- f) Estado de excepción rechazado.
- g) Adulteración o falsificación de los antecedentes consignados en el proceso de postulación o renovación de la beca.
- h) Cambio de carrera profesional a carrera técnica después del primer año de estudios.
- i) Continuidad de estudios rechazada.

XII. INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN

Antes de llenar el Formulario lea cuidadosamente estas instrucciones. Utilice letra de imprenta y lápiz pasta. El formulario debe ser llenado por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo en presencia del alumno y del jefe de familia, cuando éste sea menor de 18 años de edad, quienes serán responsables de garantizar la veracidad de los antecedentes entregados. No se procederá a la tramitación de la postulación o renovación si no se acompañan los documentos exigidos.

Sección 1

En ésta se incluyen los antecedentes generales y personales del postulante y/o renovante y se deja constancia del cumplimiento por parte del alumno postulante o renovante de las exigencias que establece el proceso de postulación y renovación 2017.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 20 de 22

ANTECEDENTES GENERALES

Beca a la que postula o renueva: Marcar con una x si es postulante o renovante, en el campo siguiente marcar el período del beneficio al que postula o renueva, primero segundo semestre, registrar ambos si es postulante o renovante de enseñanza media, luego marcar el tipo de beca al que postula o renueva: Carbón II o III.

Estado de Excepción del Renovante: Utilizar sólo en el caso de renovantes que se encuentren en una situación o estado particular que amerite una resolución especial: apelación, reactivación, continuidad de carrera técnica a profesional, prácticas, suspensión, supresión. Marcar con x frente a la alternativa que corresponda.

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE O DEL RENOVANTE

Se deben anotar los datos personales del postulante: apellido paterno, apellido materno, primer nombre, segundo nombre, y rut; consignar fecha de nacimiento, si posee o no cuenta rut, el código del estado civil, y el correo electrónico (debe crear cuenta personal si no posee). En sexo, registrar las siguientes codificaciones

- Hombre
- Mujer

En el domicilio familiar anotar la calle, y el N°, en el caso que corresponda, el N° de departamento, población, comuna, provincia y región del domicilio familiar. En el caso de los estudiantes que residen fuera del domicilio familiar registrar el domicilio durante el período de estudios.

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

Nombre del establecimiento educacional: se debe anotar de acuerdo al nivel de enseñanza, la comuna, fono, fax, nivel a cursar. Luego, marcar con x el tipo de enseñanza y establecimiento.

Nivel a cursar: se debe anotar para enseñanza media el nivel a cursar en años; y para el caso de enseñanza superior el nivel a cursar en semestres.

Nombre, duración de la carrera y año de ingreso a la educación superior: interesa se registre particularmente para el nivel de enseñanza superior, el nombre de la carrera, su tiempo de duración, señalando el número de semestres: Ejemplo 4, 8 o 10 semestres, según corresponda y año de ingreso a la educación superior.



	MANUAL	Código: M-DB-BM001
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DEL CARBÓN (ENACAR) S.A. CARBÓN II y III	Revisión: 02
		Fecha: 26/12/2016
		Página: 21 de 22

Otros beneficios: marcar con x, en los casos que el postulante o renovante reciba otros beneficios educativos.

Documentos recibidos: marcar con x los documentos de carácter obligatorio que han sido recepcionados, por contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo para tramitar la postulación o la renovación.

Declaración del postulante o renovante: es responsabilidad contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo que evalúa, el asegurarse que el postulante o renovante conozca la normativa del programa, como asimismo responsabilizar al alumno acerca de la importancia de entregar información verídica. Lo anterior deberá ser certificado con la firma del alumno, (y el jefe de hogar en los casos que el postulante o renovante sea menor de 18 años).

Sección 2

En esta sección se completará el promedio de notas o avance curricular, cuando corresponda, y la opinión de contraparte oficial fijada por Enacar en Liquidación y/o Corfo, registrando la fecha del finiquito del causante del beneficio, y cualquier otro antecedente de importancia que a juicio de la contraparte sea necesario consignar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO ELECTRÓNICO.



CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
DIRECTOR NACIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Depto. Jurídico
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

MxC/RDM/ECB/gmg